

# Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba

## Reglamento de la Biblioteca

### **1. Disposiciones generales:**

Los socios y lectores de la Biblioteca deben ajustarse a las siguientes disposiciones para permitir el óptimo funcionamiento de la Biblioteca.

- El uso de la sala de lectura, la cual es para consulta del material presente en nuestra Biblioteca, y el acceso a la PC habilitada para indagar en el catálogo, es libre y gratuito para toda la comunidad de la Academia, y para público en general que acredite su identidad y se aboque al cumplimiento del siguiente reglamento, siguiendo las normas de convivencia y respeto a la Institución; en el horario en que se encuentre disponible la prestación de los servicios que brinda la Biblioteca.
- En la Biblioteca está prohibido fumar y mantener cualquier tipo de conducta que sea negativa o moleste a otros usuarios o personal de la Academia. Los lectores deberán mantener un comportamiento respetuoso. El bibliotecario/a controlará el cumplimiento de esta disposición.
- El lector cuidará el material que se encuentre consultando, no debe realizar anotaciones o dañar los libros, materiales o elementos de la Institución. En caso de extravío o deterioro de un material deberá reemplazarlo por otro igual, y si esto no fuere posible, abonar el importe del daño causado.

### **2. Sobre los materiales de la Biblioteca:**

Todo material presente en la Biblioteca para ser consultado (libros, cd, folletos, revistas, etc.), se dividirá en la siguiente tipología:

- **Material para consulta en sala de lectura** (no se prestará a domicilio): son materiales que por alguna característica particular se decide preservar, tales como: obras de referencia (enciclopedias, diccionarios, anuarios, etc.), ejemplares muy valiosos, ejemplares únicos, ejemplares antiguos, ejemplares deteriorados, etc.
- **Materiales de préstamo a domicilio:** Son todos aquellos materiales que se prestan a los socios a domicilio.

Corresponderá al bibliotecario/a, determinar el encasillamiento de los materiales de la Biblioteca en estas tipologías.

Todos los materiales presentes en la Biblioteca forman una unidad, el hecho de que existan diversas secciones es solo a los fines organizativos, todos los usuarios tienen el mismo derecho a la consulta de cualquier material.

### **3. Socios:**

- Para obtener el beneficio de solicitar el préstamo de material a domicilio, se deberá ser socio de la Biblioteca. Esta asociación no tiene costo económico alguno.
- Podrán acreditarse como socios de la Biblioteca, todos los Académicos de la institución y el personal de la Academia. También podrán hacerlo los Miembros de los Institutos de la Academia. En este último caso, si el socio no devolviese el material retirado a término, en primer término se le recordará que debe realizar la devolución, y si persistiese la mora, se le informará al director del Instituto respectivo.

Requisitos de estos tipos de usuarios antes nombrados para asociarse a la Biblioteca:

- Se deberán proporcionar los datos personales necesarios para ser incorporados a la ficha de socio. En la primera oportunidad que el usuario retire material a domicilio, quedará avalado mediante la firma en su respectiva ficha de préstamo, el compromiso de aceptación y respeto del presente reglamento.

#### Derechos del socio:

- El socio de la biblioteca podrá solicitar en préstamo a domicilio aquel material que se encuentre dispuesto a tal fin.
- Todo socio que sea académico de la Institución, podrá solicitar en préstamo a domicilio un máximo de 5 ejemplares de material de la Biblioteca en total; si desea el préstamo de otro material más y tiene en su poder ya 5 obras, deberá devolver 1 para retirar otro ejemplar.
- Los socios no académicos de la Institución, podrán solicitar en préstamo a domicilio un máximo de 3 ejemplares de material de la Biblioteca en total; si desea el préstamo de otro material más y tiene en su poder ya 3 obras, deberá devolver 1 para retirar otro ejemplar.

#### Deberes del Socio:

- Todo socio debe comprometerse a respetar el reglamento de la Biblioteca y actuar en consecuencia.
- El préstamo es personal; y deberá firmar la ficha de préstamo al momento de retirar el material.
- No debe realizar anotaciones o dañar los libros y materiales en préstamo.
- Debe devolver el material hasta el vencimiento de la fecha del préstamo, o pedir una renovación del préstamo, en los tiempos estipulados.
- En caso de extravío o deterioro de un material deberá reemplazarlo por otro igual o abonar el importe del daño causado.
- El socio que devuelva un material que tenía en préstamo, debe esperar 48 hs. desde que lo devuelve, para pedir el mismo material en préstamo nuevamente.

#### **4. Sobre el préstamo del material**

- Los ejemplares que se encuentren disponibles para préstamo a domicilio, se prestarán por el período de hasta 15 días corridos según el criterio del bibliotecario/a, a cuyo término deberán ser devueltos a la Biblioteca. Las devoluciones del material deben hacerse en la Biblioteca misma, en los horarios en que ésta se encuentre abierta.
- El préstamo de material puede ser renovado por una vez a un (1) nuevo lapso de hasta 15 días corridos a solicitud del interesado, siempre que el material no esté retrasado en su devolución, y que el material no haya sido solicitado por otro usuario.
- El préstamo a académicos que necesiten el material para la realización de una investigación puntual, será de 30 días corridos; y podrá renovarse por 2 períodos más de 30 días corridos, siempre que el material no esté retrasado en su devolución, y que el material no haya sido solicitado por otro usuario, por consiguiente la suma máxima de la extensión del préstamo en estos casos será de 3 meses.
- Todo usuario que incumpla en la devolución de un material, no podrá retirar material a domicilio hasta que devuelva el material adeudado.
- Todo material devuelto en forma tardía generará una sanción que inhabilita al socio a retirar material a domicilio por el tiempo equivalente a 2 días corridos por cada día de mora en la devolución.
- Ante faltas graves de incumplimiento del reglamento o repetitivos retrasos en la devolución de materiales, será potestad de la Institución la de retirar el estatus de socio del usuario en falta.

Recuerde que la Biblioteca, es una oportunidad para que las personas puedan expandir su campo del conocimiento a través de la consulta del saber que otras personas (los autores de las obras) han plasmado en documentos, por eso les pedimos que sean respetuosos con el patrimonio de la Institución y por consiguiente con el acervo de la Biblioteca, para que éste esté siempre disponible para que otras personas tengan la posibilidad de utilizarlo.

Muchas gracias

Biblioteca Alfredo Poviña

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba